



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 37/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a determinados alumnos de las carreras Ingeniería Química y Licenciatura en Organización Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001 y 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonable, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Río Grande ha presentado en esta oportunidad los antecedentes necesarios de los alumnos en cuestión, que si bien no se encuadran taxativamente en los lineamientos establecidos por la Universidad, es procedente evaluar su situación en atención a la justificación presentada por la citada Facultad.

Que se registran alumnos con materias vencidas correspondientes al ciclo lectivo 2002 y que a raíz de la discontinuidad de estas carreras no pueden acceder a recurrar las mismas, de acuerdo a la reglamentación vigente.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos presentados y aconsejó otorgar las prorrogas en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 37/07 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a los alumnos que se detallan en el Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Río Grande, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarles a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 402/2007

mgb

ING. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

ING. JOSE MARIA VIRGILI  
SECRETARIO ACADÉMICO Y DE PLANEAMIENTO



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 402/2007

**FACULTAD REGIONLA RÍO GRANDE**

**LISTADO DE ALUMNOS DE LAS CARRERAS INGENIERÍA QUÍMICA Y**

**LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Carrera</b>
Moggia, Andrea	Química
Cerrichio, Carina	Química
Chauque, José Orlando	Química
Senn, Matías	Química
Villarroel Schvemer, Alejandro	Química
Bishop, Susana	Química
Sosa, Claudia	Química
Bando, Tania	Química
Anglada Heredia, Florencia	Química
Muñoz, Candia Pamela	Química
De Los Santos, María José	Química
Rafi, Magali	Química
Cruz, Nélica	Organización Industrial
Villegas, María	Organización Industrial

-----